

PREGUNTAS FRECUENTES PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

1. ¿Dónde puedo obtener información relacionada con la Subasta Pública Aduanera?

Visitando los portales de la Almacenadora de País S.A. <https://www.alpasa.com.gt> y de la Superintendencia de Administración Tributaria a través del vínculo <https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/> así como en las instalaciones del Almacén Fiscal, ALPASA, ubicada en la Avenida Petapa, 55-38, zona 12, Guatemala, Guatemala y en la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono ubicada en la 26 calle 7-25 zona 11, bodega No. 2, Guatemala o comunicándose al teléfono 23297070 extensiones 3342 y 3343.

2. ¿Quiénes pueden participar en una Subasta Pública Aduanera?

La subasta es de libre concurrencia, a excepción de los empleados y funcionarios de la Superintendencia de Administración Tributaria quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.

3. ¿Puedo observar las mercancías a subastarse?

Si, durante los días 16, 17 y 18, las mercancías estarán en exhibición en las instalaciones del Almacén Fiscal, ALPASA AP1, ubicada en la Avenida Petapa, 55-38, zona 12, Guatemala, Guatemala.

4. ¿Cómo puedo participar en la subasta?

Para participar en la subasta, es indispensable depositar el 25% (veinticinco por ciento) del precio base de cada una de la(s) partida(s) de mercancías sobre las que tengas interés (uno por cada partida), el depósito debe efectuarse de la forma siguiente: Depósito o transferencia a la cuenta monetaria número 3-322-00462-4, Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- a nombre de Almacenadora del País, S.A. y/o ALPASA, mediante cheque de Banrural o cheque de caja (si es cheque de otro banco) emitido a nombre de Almacenadora del País, S.A. y/o ALPASA, no tener incumplimientos ante la SAT (omisos), tener Actualizados tus datos en Registro Tributario Unificado (RTU), luego debe llenar el formulario RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07 individualizando el número de aquellas partidas en que estés interesado, el cual está disponible en las siguientes páginas electrónicas: www.alpasa.com.gt página electrónica del ALPASA y página electrónica de SAT

<https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>; así como presentar copia de tu Documento Personal de Identificación, seguidamente presentar los documentos al encargado de caja, en el área de caja ubicada en la ventanilla de importación, interior de las instalaciones de ALPASA, en los días 16, 17 y 18 de junio de 2025 en horario de 8:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs, adjuntando un juego de copias de los documentos anteriormente mencionados.

5. ¿Qué hacer el día del evento?

Preséntate en las instalaciones del Almacén Fiscal, ALPASA ubicada en la Avenida Petapa, 55-38, zona 12, Guatemala, Guatemala; 20 minutos antes del inicio de la subasta, con documento de identificación personal, Si actúas en representación de una persona individual o jurídica, debes presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario con fotocopia completa y legible de la misma. No se permite el ingreso de acompañantes.

6. ¿Por qué se está subastando mercancía?

La mercancía está siendo sometida a subasta ya que causó abandono conforme lo dispuesto en las leyes aduaneras, y la SAT en esos casos tiene la facultad de someterlos a un proceso de Subasta Pública Aduanera.

7. ¿Es un depósito por cada partida o puedo entregar un solo depósito por todas las partidas de mi interés?

Las bases de participación establecen que se debe entregar un depósito o transferencia; cheque BANRURAL o cheque de caja (si es cheque de otro banco) por cada partida en el que se esté interesado.

8. ¿Me devuelven el depósito si no gano ninguna partida en la Subasta?

Será devuelto de la siguiente forma:

- a) A las personas que no se les adjudique alguna de las partidas en la subasta se le devolverá su depósito, conforme a los procedimientos del Almacén Fiscal, ALPASA.
- b) Para las personas a las que **SI** se les fue adjudicada una o varias partidas en la subasta se les entregará a partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, conforme a los procedimientos del Almacén Fiscal, ALPASA.

Sin embargo; de conformidad con el artículo 611 del RECAUCA para las

personas a las que si se les fue adjudicada una o varias partidas en la subasta, pero que por cualquier motivo no realicen el pago correspondiente al precio de venta de las mercancías en los plazos establecidos, no se le devolverá su depósito.

9. ¿Las partidas que se subastan en qué estado están?

Las mercancías que conforman las partidas son subastadas en el estado y condiciones en que fueron INGRESADAS al Almacén fiscal ALPASA, por lo que la SAT una vez adjudicadas las partidas, no aceptará ningún reclamo, ni tampoco es procedente la devolución de lo pagado.

10. ¿Debo realizar algún pago adicional al valor de las mercancías en la Subasta?

a) El valor diferencial (si hubiere) para mercancías, puede realizarse en línea a través de BANCASAT, con el formulario SAT-8028, en el banco de preferencia del adjudicatario.

b) El pago de los tributos que correspondan (Derechos Arancelarios a la Importación –DAI– e Impuesto al Valor Agregado –IVA–), se realizará a través del formulario SAT-8008 en BANCASAT y lo podrá realizar el adjudicatario o agente aduanero que cuente con contrato de adhesión del banco de su preferencia; el pago se confirmará por medio de la certificación emitida por el banco.

11. ¿Cuál es el plazo para hacer el pago total del precio de venta si me es adjudicada alguna de las partidas durante la subasta?

El plazo legal para efectuar el pago total de venta (impuestos y diferencial –si hubiere-) es el día de la subasta o más tardar dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

12. ¿Qué pasa si no realizo el pago de la mercancía el día de la subasta o a más tardar dentro del día hábil siguiente al acto de subasta?

La mercancía se dará por no adjudicada y quedará libre para ser subastada nuevamente, mientras que la persona a la cual se le adjudicó la mercancía pero que no cumplió con el pago perderá la totalidad del depósito del 25% del precio base; dicho monto se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA.

13. ¿Cuánto tiempo tengo para retirar la mercancía de la Almacenadora?

Según el artículo 608 literal i) del RECAUCA, el plazo para retirar las mercancías es de 3 días hábiles posteriores a la cancelación del monto respectivo.

14. ¿Qué pasa si no retiro las mercancías en los 3 días posteriores al pago de las mismas?

Según lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nacional de Aduanas, podrá retirarlas, sin embargo deberá cancelar de forma previa ante la aduana una infracción administrativa de \$ 300.00 pesos centroamericanos equivalente a \$ 300.00 dólares americanos.

15. ¿Si una mercancía no es vendida en subasta la puedo comprar?

No. Con base a lo establecido en el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano artículo 615. La autoridad superior del Servicio Aduanero dará a las mercancías que no fueren adjudicadas cualquiera de los destinos siguientes: Donarlas instituciones estatales o beneficencias publica o Destruirlas.

